



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

ACTA NÚMERO 1

Reunidos **D. JAVIER GÓMEZ-ACEBO SÁENZ DE HEREDIA, DÑA. CRISTINA GIL-CASARES CERVERA, DÑA. MANDY GOYOS BALL, D. ANTONIO HUERTA TRÓLEZ, D. VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO Y D. DANIEL GARCÍA-PITA PEMÁN**, en el día de hoy a las 10:00 horas.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG, de acuerdo con el artículo 10.6 del Reglamento Electoral. La presente reunión se celebra por medios telemáticos cumpliéndose todos los requisitos legales conforme al artículo 10.5 del referido reglamento.

Los referidos señores y señoras fueron designados por la Comisión Delegada de la RFEG el pasado 17 de julio de 2024, conforme al artículo 4.3 del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf, como miembros de la Junta Electoral de la siguiente forma:

Titulares:	Suplentes:
- D. Javier Gómez-Acebo Saenz de Heredia Letrado del Consejo de Estado	- D. Antonio Huerta Trólez Notario de Madrid
- Dña. Cristina Gil-Casares Cervera Letrada del Consejo de Estado	- D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo Abogado del Estado
- Dña. Mandy Goyos Ball Abogada	- D. Daniel García-Pita Pemán Abogado

Los referidos señores y señoras, aceptan el cargo, declarado cumplir con los requisitos exigidos y no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad legal, estatutaria o reglamentaria. Acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf:

i. Se designa Presidente a D. JAVIER GÓMEZ-ACEBO SÁENZ DE HEREDIA y como Secretaria a DÑA. MANDY GOYOS BALL y;

ii. Que el criterio para su sustitución en caso de ausencia de cualquiera de los miembros titulares será el siguiente:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

- En primer lugar por D. Antonio Huerta Trólez,
- En segundo lugar D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo y
- En tercer lugar D. Daniel García-Pita Pemán.

En caso de ausencia del Presidente y/o de la Secretaria ejercerá las funciones del primero el miembro de mayor edad y de la segunda el miembro más joven.

De esta forma, quedan constituidos como Junta Electoral tal y como preceptúa el artículo 11 del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf, permaneciendo en activo durante los siguientes cuatro años o, en su caso, hasta la finalización del periodo de mandato correspondiente a los miembros de los órganos de gobierno y representación de la Real Federación Española de Golf.

SEGUNDO.- La Junta Electoral ha constatado que el 7 de mayo se procedió a la publicación de los Censos electorales iniciales durante el plazo de 20 días naturales; en el día de mañana se procederá a la publicación de los Censos provisionales.

Se manifiesta que en el Calendario electoral se indican los plazos de interposición de recursos ante esta Junta Electoral así como ante el Tribunal Administrativo del Deporte, así como el plazo de recusación de los miembros de esta Junta Electoral que finaliza el lunes 9 de septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:15 horas.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2024.

